



Comisión Estatal del Agua



RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "MUESTREO Y ANÁLISIS A REALIZAR EN 08 (OCHO) DESCARGAS DE LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA, JALISCO, CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: DQO TOTAL NORMA NMX-AA-030-SCFI-2001, Y SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES: NORMA NMX-AA-034-SCFI-2001, INCLUYENDO MUESTREOS JR. VIÁTICOS P/PERSONA MUESTREO (ASR)."

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Para dar cumplimiento a los lineamientos que establece la Ley Federal de Derechos en su artículo 278, inciso c, donde menciona que "Para calcular el monto del derecho a pagar por el uso o aprovechamiento del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales se considerará, trimestralmente, el volumen de las aguas residuales descargadas, las concentraciones de contaminantes que rebasen los límites máximos permisibles establecidos, así como el cuerpo receptor donde se efectúen" (sic.) conforme a las tres fracciones que de dicho artículo se desprenden, lo anterior, derivado del Título de Concesión No. 08JAL125681/12HSGR05, con el que cuenta éste Organismo, y toda vez que para establecer las cuotas excedentes de los contaminantes respecto de los parámetros DQO, (Demanda Química de Oxígeno), y Sólidos Suspendidos Totales, a descargarse en los cuerpos receptores correspondientes, es necesario llevar a cabo mediante laboratorio debidamente acreditado ante la EMA, (Entidad Mexicana de Acreditación), el muestreo respectivo, es que la empresa denominada Laboratorios ABC, Química, Investigación y Análisis, S.A. de C.V., cumple con los requisitos de acreditación establecidos en el artículo 88 Bis fracción XII, de la Ley de Agua Nacionales, toda vez que la misma se encuentra debidamente acreditada ante la entidad respectiva, además de conocer ya la citada empresa perfectamente los puntos de muestreo, y por ende la confiabilidad en los resultados a obtener, puesto que anteriormente se ha celebrado contrato con dicho laboratorio, por lo que bajo este contexto y siendo dicha persona moral la que conoce perfectamente los procesos de trabajo de éste Organismo, se adjudica a "el proveedor" citado, para efecto de que lleve a cabo la realización de los muestreos conducentes.

De acuerdo a lo anterior y en atención al requerimiento efectuado por el Ing. Armando Marín Ocampo, Gerente Técnico Consultivo, mediante oficio número GTC-031/2012, en referencia a la solicitud de bienes y/o servicios No. 783, oficio mediante el cual solicita a la Gerencia de Servicios Generales, la contratación directa de la empresa Laboratorios ABC, Química, Investigación y Análisis, S.A. de C.V., dados los razonamientos expresados en el apartado de los antecedentes respectivos, y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, así como del artículo 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los servicios antes indicados, por conocer ya la



Comisión Estatal del Agua



citada empresa perfectamente, los procesos de trabajo de éste Organismo, y contar además con la acreditación correspondiente ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación).

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"MUESTREO Y ANÁLISIS A REALIZAR EN 08 (OCHO) DESCARGAS DE LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA, JALISCO, CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: DQO TOTAL NORMA NMX-AA-030-SCFI-2001, Y SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES: NORMA NMX-AA-034-SCFI-2001, INCLUYENDO MUESTREOS JR. VIÁTICOS P/PERSONA MUESTREO (ASR)."** Se llevará a cabo en los meses correspondientes a marzo, junio, septiembre y diciembre 2012.

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es derivado del costo unitario mensual de **\$102,798.27 (ciento dos mil setecientos noventa y ocho pesos, 27/100, M.N.)**, IVA incluido.

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa Operación y Mantenimiento de PTAR Multianual, número de cuenta [REDACTED]

V. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en atención a lo establecido en los artículos 13 fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, artículo 8 fracción V inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

1.- Cuando resulte imposible la celebración de concurso debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propias, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

a).- Cuando resulte imposible la celebración de concurso debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propias, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

VI. CONCLUSIONES


- 1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el contrato para la ejecución de los trabajos denominados: **"MUESTREO Y ANÁLISIS A REALIZAR EN 08 (OCHO) DESCARGAS DE LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA, JALISCO, CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: DQO TOTAL NORMA NMX-AA-030-SCFI-2001, Y SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES: NORMA NMX-AA-034-SCFI-2001, INCLUYENDO MUESTREOS JR. VIÁTICOS P/PERSONA MUESTREO (ASR)."**, con la empresa Laboratorios ABC, Química, Investigación y Análisis, S.A. de C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.
- 2.- Notifíquese a la empresa denominada Laboratorios ABC, Química, Investigación y Análisis, S.A. de C.V., a través de su representante legal, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la Avenida Francia No. 1726, de la colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.

Guadalajara, Jalisco 01 de marzo de 2012.
"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"

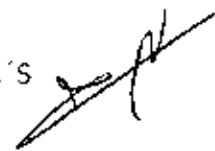


César L. Coll Carabias
Director General

Vo. Bp.



Ing. Manuel Osés Pérez
Director de Operación PTAR'S



ÉSTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ESCRITO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "MUESTREO Y ANÁLISIS A REALIZAR EN 08 (OCHO) DESCARGAS DE LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA, JALISCO, CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS: DQO TOTAL NORMA NMX-AA-030-SCFI-2001, Y SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES NORMA NMX-AA-034-SCFI-2001, INCLUYENDO MUESTREOS JR. VIÁTICOS P/PERSONA MUESTREO (ASR).", CON LA EMPRESA LABORATORIOS ABC, QUÍMICA, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.